

Resistències artístiques

Procesos artísticos en
entornos educativos
2022



GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria d'Educació,
Cultura i Esport

TOTS
A UNA
veu

CONSORCI
DE MUSEUS
DE LA
COMUNITAT
VALENCIANA



1 — Objeto

Desde el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana (CMCV) entendemos el arte y los procesos de creación contemporánea como instrumentos de expresión, pero también de comprensión y reflexión de la realidad. Y de la misma forma entendemos la educación a través del arte como una herramienta primordial en los procesos de aprendizaje.

Con esta convocatoria se busca crear entornos de trabajo colaborativos que agrupen arte y educación incorporando los lenguajes de la creación contemporánea en los procesos de aprendizaje y ampliando el ámbito profesional de las creadoras y creadores, mediante la producción de proyectos artísticos colaborativos en centros escolares públicos de titularidad de la Generalitat Valenciana distribuidos en los municipios de las provincias de Castellón, Valencia y Alicante.

Se seleccionarán cuarenta proyectos artísticos, que llegarán a cuarenta centros educativos. La convocatoria de este año ve incrementada la duración de las residencias, el número de proyectos y su gasto económico para el impulso estratégico enmarcado en el plan de cultura para la recuperación.

Los proyectos serán presentados por las creadoras y creadores y tendrán que involucrar a la comunidad educativa, considerando tanto a estudiantes como a profesorado, agentes activos de un proceso de creación artística contemporánea, participativo y relacional, en diálogo con las demandas y necesidades de una determinada comunidad escolar.

De esta manera, los proyectos que se presenten han de tener como objetivos:

- Generar procesos de aprendizaje en entornos escolares mediante la aplicación de procesos de creación artística contemporánea, como artes visuales, audiovisuales, música, artes escénicas, artes literarias y artes vivas.
- Fomentar la creación artística contemporánea como herramienta de análisis y reflexión de problemáticas sociales en el ámbito escolar y promover la capacidad social de resolver problemas mediante el trabajo en comunidad.
- Establecer relaciones entre la creación artística contemporánea y los ámbitos de la educación formal.
- Promover los movimientos artísticos transformadores de la escuela a partir de propuestas sostenibles, respetuosas con el medio ambiente y alineadas con la agenda 2030.

La Direcció General d'Innovació Educativa i Ordenació (DGIEO) seleccionará cuarenta centros docentes de titularidad pública de la Generalitat Valenciana, mediante convocatoria pública, de acuerdo con el Decreto 173/2020, de 30 de octubre, del Consell, de aprobación de su reglamento orgánico y funcional, para participar en el programa «Resistències artístiques» y desarrollar las propuestas artístico-educativas seleccionadas por el CMCV.

Se seleccionarán cuarenta centros docentes de titularidad pública de la Generalitat Valenciana distribuidos territorialmente de la siguiente manera: 13 centros dependientes de la Direcció Territorial d'Alacant, 9 centros dependientes de la Direcció Territorial de Castelló y 18 centros dependientes de la Direcció Territorial de València.

Resistències artístiques

Procesos artísticos en entornos educativos 2022

Los centros educativos se dividen entre tipo I o tipo II dependiendo de los niveles educativos imperantes. Pertenecerán al tipo I aquellos centros que imparten enseñanzas de educación infantil, primaria y educación especial. Pertenecerán al tipo II aquellos centros que imparten enseñanzas de educación secundaria, bachillerato, ciclos formativos de formación profesional y formación de personas adultas. De los cuarenta centros educativos, se seleccionarán 25 centros tipo I y 15 centros tipo II.

Los proyectos seleccionados se desarrollarán en horas lectivas, por tanto las personas solicitantes han de garantizar, mediante declaración responsable, la adecuación del proyecto artístico con la realidad lingüística de los diferentes centros educativos atendiendo al Proyecto lingüístico del centro (PLC), por el cual se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano. El PLC es el instrumento mediante el cual cada centro educativo articula y concreta la aplicación del Programa de educación plurilingüe e intelectual de acuerdo con las características del centro educativo y del alumnado estableciendo un porcentaje de horas lectivas en valenciano, castellano e inglés.

Una comisión pedagógica creada a tal efecto con representantes de la Direcció General d'Innovació Educativa i Ordenació, representantes del Cefire Artísticoexpressiu, representantes de la Secretaria Autònoma de Cultura i Esport i representantes del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana asignará a cada uno de los centros educativos un único proyecto artístico teniendo en cuenta el nivel educativo seleccionado por el/la creador/a y que se desarrollará en una localidad de las provincias de Castellón, Valencia o Alicante independientemente de la provincia de residencia de los/las solicitantes.

2 — Dotación económica

Se establece una dotación económica total de 448.000 euros (impuestos indirectos incluidos), dividida en cuarenta importes de 11.200 euros (impuestos indirectos incluidos) por cada uno de los proyectos.

Partida presupuestaria asignada 22540.

3 — Personas beneficiarias

Pueden optar a la convocatoria creadoras y creadores, a título individual o bien en colectivo que sitúen su trabajo en el campo de las prácticas participativas / relacionales / colaborativas y pedagogías críticas.

4 — Plazo de presentación de solicitudes

Se abrirá el día siguiente de su publicación en el DOGV y finalizará el 14 de septiembre. Al término de este plazo no se aceptará ninguna solicitud.

5 — Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en formato digital a través de la aplicación disponible en www.consorcimuseus.gva.es/convocatories/ según el tipo de centro solicitado (tipo I o tipo II).

Las solicitudes deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Datos de contacto.



- Breve resumen del proyecto (400 palabras máximo)
- Memoria técnica del proyecto incluyendo:
 - Título del proyecto.
 - Creadores/as participantes.
 - Centro educativo tipo I o tipo II.
 - Conexión del proyecto con las competencias clave según tipo I o tipo II.
 - Características del proyecto.
 - Calendario de ejecución (enero-junio 2023).
 - Relación de las necesidades técnicas.
 - Presupuesto desglosado.
- *Currículum vitae* que incluya documentación de los tres últimos trabajos realizados.
- Fotocopia del DNI o en caso de entidades, documentación de la misma y su representación legal.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual.
- Declaración responsable de adecuación del proyecto artístico con la realidad lingüística de los diferentes centros.

6 — Proceso de selección

Para la valoración y selección de las solicitudes presentadas queda constituido un jurado de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas en la Cultura Valenciana, garantizando la presencia de representantes de la sociedad civil, de expertos en la materia y del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana.

Este jurado está presidido por Carmen Amorada Toledo, directora general de Cultura y Patrimonio y presidenta de la Comisión Científico-Artística o persona en quien delegue, y formado por Reis Gallego Perales, directora general de Innovación Educativa y Ordenación o persona en quien delegue; José Luis Pérez Pont, director gerente del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana; María José Ortiz Romaní, asesora de Educación Plástica, Visual y Audiovisual del CEFIRE artístico-expresivo; Rafel Arnal Rodrigo, profesor y artista visual; Luís Fernando Vázquez Belinchón (a propuesta de l'Associació Valenciana de Professors de Dibuix AVPD); profesor y miembro de l'AVPD; Rafael Sánchez Mateos Paniagua (a propuesta de Artistes Visuals de València, Alacant i Castelló - AVVAC) artista y doctor en Filosofía; Alba Cacheda (a propuesta d'AMECUM - Asociación de Mediadoras Culturales de Madrid) mediadora cultural; Elvira Rilova (a propuesta de l'Associació Valenciana de Crítics d'Art- AVCA), gestora cultural y comisaria independiente; Jéssica Martínez Villalba (a propuesta de Comité Escèniques) Secretaria Técnica en Comité Escèniques.

Los proyectos se valorarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación de los proyectos con los objetivos de la convocatoria: hasta un máximo de 6 puntos:
 - Generar procesos de aprendizaje en entornos escolares mediante la aplicación de procesos de creación artística contemporánea, como artes visuales, audiovisuales, música, artes escénicas, artes literarias y artes vivas: 1,5 puntos.
 - Fomentar la creación artística contemporánea como herramienta



de análisis y reflexión de problemáticas sociales en el ámbito escolar y promover la capacidad social de resolver problemas mediante el trabajo en comunidad: 1,5 puntos.

- Establecer relaciones entre la creación artística contemporánea y los ámbitos de la educación formal. Adecuar el proyecto artístico a los niveles educativos establecidos en la convocatoria del Programa resistències artístiques para centros educativos. Los proyectos artísticos propondrán su implementación en centros educativos de tipo I y en centros educativos de tipo II: 1,5 puntos.
- Promover los movimientos artísticos transformadores de la escuela a partir de propuestas sostenibles, respetuosas con el medio ambiente y alineadas con la agenda 2030: 1,5 puntos.
 - Viabilidad presupuestaria del proyecto: hasta un máximo de 1 punto.
 - Trayectoria de la persona solicitante: hasta un máximo de 2 puntos.
 - Certificado oficial de conocimientos del valenciano (mínimo nivel C1): 1 punto.

Se desestimarán aquellos proyectos que no respeten los principios democráticos de convivencia y pluralidad, garantizando así la igualdad de todas las personas con independencia de su género, raza, lengua y orientación sexual.

7 — Resolución

El jurado elegirá hasta un máximo de cuarenta proyectos que serán los seleccionados y cinco más que quedarán como reserva en caso de que alguno de los seleccionados renunciara.

La notificación de los proyectos seleccionados por el jurado se realizará mediante su publicación en la página web del CMCV (www.consorcimuseus.gva.es) y en el DOGV. Además, esta resolución se notificará por correo electrónico a todas las personas y colectivos participantes.

Contra la decisión podrá imponerse, de conformidad con lo que se dispone en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación / publicación ante el mismo órgano que dictó el acto.

Los proyectos no seleccionados presentados y los materiales adjuntados serán eliminados del servidor correspondiente.

El CMCV se compromete a no distribuir ni hacer uso de la información de los proyectos no seleccionados.

En caso de que los proyectos no se adapten al objeto y criterios establecidos, el jurado podrá dejar la convocatoria desierta, o seleccionar un número inferior de proyectos al inicialmente previsto.

8 — Compromiso de aceptación

Las personas seleccionadas suscribirán un contrato de servicios con el CMCV. De tal manera las creadoras y creadores seleccionados tendrán que tener capacidad para contratar con las Administraciones Públicas. Tal documento tendrá por objeto regular los derechos y las obligaciones de las partes, así como establecer la regulación de los incumplimientos.



Es imprescindible para formalizar el contrato presentar informe de alta en la Seguridad Social, ficha de terceros debidamente cumplimentada y firmada así como, si fuera necesario para el proyecto seleccionado, del correspondiente seguro de responsabilidad civil, en el plazo de 10 días desde su solicitud por el CMCV.

9 — Pago de la cantidad asignada

La cantidad asignada a cada uno de los proyectos seleccionados se distribuye de la siguiente forma:

- 6.800 € (impuestos indirectos incluidos) en concepto de honorarios.
- 4.400 € (impuestos indirectos incluidos) en concepto de producción y desplazamientos.

El pago de la cantidad asignada a los colectivos, entidades, o agentes sociales, los proyectos de los cuales hayan sido seleccionados, se efectuará mediante transferencia bancaria, y se hará efectivo de la siguiente manera, de acuerdo con la disponibilidad de la tesorería, previa presentación de la factura reglamentaria a través del punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado FACe:

- 70% después de la firma del contrato.
- 30% restante una vez finalizado el proyecto.

10 — Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del proyecto será el acordado por las creadoras y creadores y el centro educativo participante, teniendo en cuenta las características del proyecto y el calendario escolar, entre octubre de 2022 y junio de 2023.

11 — Fases y desarrollo del proyecto.

Fase inicial

Los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022 comenzará una fase de adaptación pedagógica en la que docentes y artistas ajustarán los proyectos a la realidad del centro y las personas participantes. En esta fase, el artista con los datos generales del centro educativo adjudicado, conocerá el proyecto lingüístico del centro y adaptará lingüísticamente, en su caso, el programa artístico a la realidad sociolingüística del centro educativo.

Fase intermedia

En una segunda fase, se implementará el proyecto artístico en el centro escolar, entre los meses de enero y junio de 2023, pudiendo necesitar según el proyecto y las necesidades de cada uno, las instalaciones disponibles en su caso, de Las Cigarreras Centre Cultural d'Alacant, del Centre del Carme de València y del Menador Espai Cultural de Castelló.

Las sesiones de trabajo podrán variar en función del proyecto, estableciendo un mínimo para la fase de ejecución de 50 horas de trabajo distribuidas entre los meses de enero y junio de 2023 en el centro escolar. El horario se convenirá en cada caso según la programación del centro escolar y la agenda de los y las artistas seleccionados/adadas.



Fase final

A lo largo del mes de junio de 2023 se finalizará la implementación del proyecto artístico en los centros y se compartirán en un encuentro final que tendrá lugar durante el mes de julio.

13 — 12.- Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas o colectivos seleccionados comunicarán por escrito su aceptación, en un plazo no superior a 15 días desde la publicación de la resolución. En caso contrario, perderán la condición de persona o colectivo beneficiario.

Las personas o colectivos beneficiarios se comprometen a ejecutar el proyecto en el plazo acordado con el CMCV. Cualquier posible modificación del proyecto tendrá que estar suficientemente motivada y ser autorizada previamente por el CMCV.

Igualmente, se comprometen a destinar la cantidad asignada a la realización del proyecto únicamente para este fin y a justificarlo documentalmente a modo de comprobación, sin ser considerado subvención. Se procederá a la devolución de las cantidades que no se justifiquen. Se comprometen también a someterse al control financiero y cumplir las obligaciones tributarias establecidas por ley.

Las personas o colectivos beneficiarios tendrán que estar al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Los colectivos tendrán que estar, en el momento de la solicitud, formalizados o en proceso de formalización y, en el momento de la firma, totalmente formalizados. En caso contrario, una persona actuará en nombre del colectivo con el CMCV. No obstante, todas las personas que vayan a formar parte del proyecto tendrán que cumplir con las obligaciones administrativas y de riesgos laborales.

En caso de diversas personas a título individual, cada una firmará un contrato donde se contemple la responsabilidad solidaria hacia el proyecto.

12 — Obligaciones del CMCV

El CMCV se compromete a desarrollar este programa de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas en la Cultura Valenciana, velando en todo momento por los derechos de las personas y colectivos seleccionados y la integridad de sus proyectos.

El CMCV será el encargado de evaluar, supervisar y realizar el seguimiento del desarrollo de los proyectos, así como de las tareas de coordinación y de cumplir los plazos acordados con respecto a la ejecución de este.

El CMCV llevará a cabo una correcta difusión del proyecto, tanto en su página web como a través de otros medios de comunicación pública.

13 — Prerrogativas del CMCV

El CMCV podrá solicitar información sobre el desarrollo del proyecto durante su fase de realización.



De común acuerdo con las personas o colectivos beneficiarios, el CMCV podrá negociar la coproducción e itinerancia de los proyectos seleccionados con otras instituciones.

14 — Derechos de autoría

Las personas o colectivos seleccionados ceden de forma no exclusiva al CMCV los derechos de comunicación pública de los proyectos seleccionados para su publicación en catálogos, carteles, vídeos promocionales, páginas web, redes sociales y otros medios audiovisuales, siempre relacionados con los fines de la institución convocante, sin perjuicio de los derechos morales que ostenten en razón de su autoría.

Los participantes en la convocatoria aseguran que la propuesta presentada es original y que ostentan todos sus derechos, incluidos (pero no excluyentes) los derechos de propiedad intelectual. Si la propuesta incluye derechos de terceras personas, los participantes garantizan la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias, exonerando al CMCV de cualquier reclamación sobre este tema. El CMCV se compromete a respetar, escrupulosamente, los derechos del autor o autora sobre su obra, reconociendo, en todo momento, su autoría.

15 — Aceptación

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases.